



-----LIBRO DE REGISTRO NÚMERO UNO (1)-----

-----POLIZA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES (153)-----

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 13 trece días del mes de Diciembre de 2011 dos mil once ante mí, **LICENCIADO ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR, CORREDOR PUBLICO NÚMERO DOCE PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, habilitado por la Secretaría de Economía, actuando como fedatario público con fundamento en el artículo 6 seis fracción sexta de la Ley Federal de Correduría Pública y artículo 53 cincuenta y tres fracción quinta del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, compareció la señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS** en su carácter de Delegada Especial de **“SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION INTEGRAL”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con el objeto de hacer constar ante la fe del suscrito la **formalización** del acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada en esta ciudad de Chihuahua el 22 veintidós de Noviembre de 2011 dos mil once, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----



----- ANTECEDENTES:-----

I.- La compareciente me exhibe el libro de actas de la persona moral **“SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION INTEGRAL”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** el cual consta de 96 noventa y seis hojas debidamente foliadas, y en el que a fojas 1 uno , 2 dos ,3 tres ,4cuatro frente y vuelta y, 5 cinco frente se asentó un acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada en esta ciudad de Chihuahua con fecha 22 veintidós de Noviembre de 2011 dos mil once, misma que extraigo en copia certificada y que agrego a la presente póliza con el número **“UNO”**.-----

II.- En relación con lo anterior se otorgan las siguientes:-----

----- CL Á U S U L A S : -----

ÚNICA.- A solicitud de la compareciente formalizo para todos los efectos legales, los acuerdos tomados en el **acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas** de la persona moral denominada **“SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la ciudad de Chihuahua, con fecha 22 veintidós de Noviembre de 2011 dos mil once. -----

Del acta de referencia se desprende dentro de otros acuerdos los siguientes:-----

1.- La señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS** pagó al señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** la cantidad de \$60,000.00 M.N. como contraprestación de la venta de 60 acciones de la serie “A”, cantidad que se dió por recibida a su entera satisfacción.-----

2.- El señor **VICTOR DELGADO ARZATE**, pagó al señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** la cantidad de \$40,000.00 M.N. como contraprestación de la

venta de 40 acciones de la serie "A", cantidad que se dió por recibida a su entera satisfacción.-----

**3.-** El señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** hizo entrega de los títulos accionarios correspondientes debidamente endosados a favor de su respectivo comprador.-----

**4.-** En consecuencia de lo anterior, el capital social se encuentra debidamente suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

NOMBRE	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
<b>ESPERANZA MEZA CUEVAS</b>	<b>160</b>	<b>\$160,000.00</b>
<b>VICTOR DELGADO ARZATE</b>	<b>40</b>	<b>\$ 40,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>\$200,000.00</b>

**5.-** Se tuvo al señor **JOSÉ GUADALUPE OROZCO TORRES** renunciando al cargo de Administrador Único y por consecuencia a las facultades otorgadas para el ejercicio de dicho cargo.-----

**6.-** Se **resolvió** nombrar Administrador Único a la señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS** quien para el mejor ejercicio de su encargo se encuentra investida de las facultades contenidas en el artículo 11 décimo primero de los estatutos sociales, y que en términos generales son aquellas facultades **GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO** en la amplitud de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para el Estado de Chihuahua.- Dichas facultades incluyen **ENUNCIATIVAMENTE: a).- FACULTADES GENERALES AMPLISIMAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para el Estado de Chihuahua y, artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación.- I.- En uso de éstas facultades puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas y desistirse de ellas ya sean de carácter penal o civil, coadyuvar con el Ministerio Público otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo, siendo las facultades meramente enunciativas, de ningún modo limitativas ya que estas facultades son de lo más amplias como en derecho sea posible y sin limitación alguna.- II.- Para que demande, contrademande, ofrezca y rinda toda clase de pruebas, pudiendo desistirse de las que

**LIC. ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR**

**CORREDDOR PUBLICO No. 12  
PLAZA DE CHIHUAHUA**



estime necesarias, articule y absuelva posiciones, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que presente la contraria y los que lleguen a juicio solicitado por la Autoridad; intervenga en reconocimientos o en inspecciones, interrogue, examine, repregunte y tache testigos, recuse con causa o sin ella a miembros del Tribunal del Trabajo, a Magistrados. Jueces o Secretarios, oiga toda clase de autos, resoluciones o sentencias, pudiendo consentir las que crea convenientes; solicite nulidad dentro o fuera de juicio.- III.- Interponga el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él, y concurra al mismo en representación de tercero perjudicado, en juicio de amparo haga valer toda clase de recursos concedidos por la Ley.- IV.- Pida ejecución de sentencias e intervenga en las diligencias, embargue bienes y pidan el remate de los mismos; nombre depositarios y revoque dichos nombramientos transija en negocios, pudiendo celebrar toda clase de pagos; ejercite las acciones penales que correspondan.- V.- Presente querellas o acusaciones en aquellos delitos que no se persigan de oficio y se desista de ellas; ejercite la acción de reparación del daño.- VI.- Para ejercerlo ante autoridades federales, estatales o municipales para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Jurídica, Administración de Aduanas en particular la Administración General de Aduanas, Aduanas Interiores y Fronterizas, demás Administraciones Locales o Regionales, de Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, de Administración del Gobierno del Estado, en todas sus oficinas y dependencias, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias gubernamentales y organismos descentralizados y paraestatales sean federales, estatales y municipales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos judiciales, fiscales o administrativos, pudiendo en consecuencia: Firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos, oír notificaciones, siendo lo anterior enunciativo mas no limitativo toda vez que éstas facultades son lo más amplias como en Derecho sea posible y sin limitación alguna, autorizando para que firme cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos.- b).- **FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873



ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros.- e).- **FACULTADES CAMBIARIAS** en los términos de los artículos 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia otorgar, emitir, suscribir aceptar, girar, librar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito, valor o instrumento de pago, así como el abrir, cerrar, cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, autorizar personas que giren a cargo de las mismas, revocar dichas autorizaciones, de igual manera celebrar todo tipo de contratos y convenios de crédito ya sea con particulares o con instituciones bancarias tanto en la República mexicana como en el Extranjero, estando facultado para comprometer bienes de la sociedad como garantía de pago de dichos créditos.- d).- **FACULTADES GENERALES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para el Estado de Chihuahua y, artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación.- Asimismo podrá realizar todas las operaciones administrativas, de dirección, operación y corporativas de la empresa inherente al objeto de la sociedad y autorizado por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa para: I.- Designar y remover a director(es), gerente(s), secundario(s), subgerente(s), apoderado(s), empleado(s), de la sociedad determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, dejando a salvo el derecho que corresponda a la asamblea general para la designación de administradores generales o especiales con las facultades y el otorgamiento de sus atribuciones.- II.- Celebrar contratos colectivos e individuales de trabajo.- III.- Convocar asambleas generales, ordinarias, especiales o extraordinarias de socios, ejercitar sus acuerdos y en general llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarias o convenientes para



los fines y derechos de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por

la Ley o por estos Estatutos o la Asamblea General de Accionistas.- e).-

**FACULTADES GENERALES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO** sin limitación alguna, respecto de los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna.- f).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considera un honor por lo que no será remunerado.- g).- Aprobar por la mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; vetar al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas.- h).- Expedir copias de las actas y acuerdos que obren en los libros, certificadas por el Presidente y algún otro de los miembros del Consejo.- i).-

**FACULTADES GENERALES** para delegar u otorgar total o parcialmente las anteriores facultades, nombrar apoderados de la sociedad con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos o poderes otorgados, con facultades inclusive para sustituir a terceros ésta misma facultad de sustitución, delegación y otorgamiento.-----

7.- Se autorizó entre otros a la señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS** como Delegada especial de la Asamblea para que comparezca conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente esta acta, y realice cualquier otro acto que sea necesario a efectos de formalizar los acuerdos adoptados, y firme cuanto documentos público o privado sea necesario para todos los efectos.-----

----- PERSONALIDAD -----

La señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS**, para acreditar su personalidad así como la legal existencia de su representada "**SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, me exhibe y Yo el suscrito Corredor Público doy fe de tener a la vista además del acta de Asamblea General Ordinaria que por este instrumento se formaliza, el primer testimonio de la escritura pública número 8973 ocho mil novecientos setenta y tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua a los 20 veinte días del mes de Octubre de 2009 dos mil nueve, ante la fe de la Licenciada Cynthia Margarita Aguilar Caballero, en ese entonces, adscrita a la Notaría Pública número 7 siete para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por Licencia de su titular Licenciado Norberto Burciaga Cazares, mediante la cual previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 0801402 cero, ocho, cero, uno, cuatro, cero, dos, se constituyó la persona moral



denominada **SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva, domicilio esta ciudad de Chihuahua, capital social de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) documentado en 200 doscientas acciones serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, teniendo por objeto social el siguiente: 1.- Prestación de servicios relacionados con el diseño, instalación, mantenimiento y reparación de eléctricos, electrónicos, electromecánicos, mecánicos, estructurales y de comunicación para cualquier ramo industrial, comercial, minero y residencial.- 2.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento, comisión, consignación, distribución, renta, elaboración, instalación, manufactura, diseño, comodato y comercialización de cualquier clase de equipos, refacciones, accesorios o materiales ya sean eléctricos, electrónicos, mecánicos, estructurales y de comunicación.- 3.- Fabricación, compra, venta, comercialización e instalación de tableros de alta y baja tensión, tableros de control, postes de concreto, acero, subestaciones y equipos accesorios, gabinetes para registros y luminarias, anuncios luminosos, equipos de iluminación en general, embobinado de motores eléctricos, de transformadores y de generadores.- 4.- La realización de todo tipo de obras e instalaciones y comunicaciones de tubería para gas, redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y drenaje.- 5.- Diseñar, proyectar, planear, organizar, asesorar, calcular, supervisar y realizar toda clase de obras y trabajos de minería, ingeniería, arquitectura y, similares.- 6.- La construcción de edificios, puentes, caminos, carreteras y otras vías de comunicación, obras de saneamiento, de agua potable, de ingeniería eléctrica y en general la ejecución de toda clase de obras y trabajos de ingeniería civil, arquitectura, de mecánica, eléctrica y telefónica, tanto para particulares como para los tres niveles de gobierno organismos descentralizados o de la administración paraestatal.- 7.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento, comisión, consignación, distribución, renta, elaboración, modificación, reparación, instalación, manufactura, diseño, comodato y comercialización de toda clase de instrumentos, maquinaria, equipos, refacciones, accesorios y materiales para la construcción, así como la prestación de servicios para preservar su mantenimiento.- 8.- La producción, fabricación, importación, exportación, compra y venta de materiales pétreos triturados, materiales propios para la construcción; losas, cimentaciones, canalizaciones, losas prefabricadas, bardas prefabricadas, bloques, banquetas y cualquier producto derivado del concreto, tabiques o ladrillo cocido, bloques de concreto, estructuras metálicas, formas para vaciado de concreto, asfalto, tabla roca, fachaletas de yeso, cantera o

**LIC. ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR**

**CORREDOR PUBLICO No. 12  
PLAZA DE CHIHUAHUA**



mármol, tejas de barro de tecnología nacional o extranjera.- 9.- La elaboración de proyectos o anteproyectos arquitectónicos, de ingeniería civil, industrial, comercial, doméstica o residencial; la construcción y supervisión de obras civiles, eléctricas, electrónicas, electromecánicas, telefónicas y de comunicación, con profesionales técnicos o científicos nacionales o extranjeros, así como contratar, subcontratar o administrar las citadas obras por cuenta propia o de terceros, incluyendo realizar obras de demolición, carga y acarreo en vehículos propios o arrendados a terceros, para el retiro del material del lugar de la obra, así como formular estudios, diseños, proyectos y presupuestos para la perforación y elaboración de aforos de pozos y su equipamiento.- 10.- Urbanizar, fraccionar, deslindar, enajenar, arrendar lotes o fracciones de terrenos, para la construcción de desarrollos habitacionales, comerciales, industriales o ecológicos, propios para cualquiera de los tres niveles de gobierno o particulares, nacionales o extranjeros.- Igualmente dar y tomar en arrendamiento o administración lotes urbanos, comerciales, naves industriales, fincas, concesiones de hoteles y moteles, centros comerciales, espacios publicitarios, desarrollos habitacionales, condominios, verticales y horizontales.- 11.- Fabricar, comprar y vender al mayoreo y menudeo, dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de instrumentos, maquinaria y materiales eléctricos, electrónicos, electromecánicos y para la construcción.- 12.- Pulido, abrillantado de piedras, mármoles, facharoca, block cara de piedra, block estriado, propios para la construcción.- 13.- La producción compraventa, importación, exportación, modificación, reparación renta, distribución y transportación de; equipo electrónico, eléctrico, electromecánicos y de comunicación, de todas las marcas, de fabricación nacional o extranjera, trátase de equipos de cómputo, de instrumentación, control industrial y de seguridad, comercial y doméstico, aparatos de medición y alarmas, gabinetes y cajas para la instalación de equipo electrónico, dispositivos conductores y semiconductores, condensadores electrónicos fijos y variables, etc.- 14.- Comprar, vender y rentar cualquier tipo de vehículos para el transporte humano o de carga sea por vía marítima, terrestre o aérea.- 15.- La compra, venta y renta de todo tipo de automóviles y camiones, tractocamiones, camiones de carga, cajas trailer ya sean secas o refrigeradas, plataformas, cajas de carga, volteos, grúas, camionetas, tractores, maquinaria automotriz, industrial y agrícola y sus componentes, así como cualquier tipo de vehículos de motor de combustión interna o de cualquier naturaleza, tanto nuevos como usados.- 16.- La compra y venta, importación y exportación de todo tipo de refacciones, accesorios, instrumentos y herramientas nuevas y usadas, así como componentes de camión para todo tipo de unidades de motor de combustión interna.- 17.- Adquirir su propio equipo de transporte y/o arrendar y/o por cualquier medio detente su equipo de transporte necesario para el cumplimiento del objeto social, y por tanto, ser titular de concesiones



de transporte, obteniendo las autorizaciones y permisos necesarios para tales efectos.-

18.- Servicio de Auto transporte federal de carga, consolidada o compartida, local,

foráneo e internacional.- 19.- Gestionar, obtener y/o otorgar créditos o préstamos y

conseguir dinero para cualquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se

refiere a cantidades, así como suscribir, girar, librar, otorgar, aceptar, endosar y en

cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito, así como también para

que pueda otorgar toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o

de cualquier índole para garantizar obligaciones propias o a favor de otras sociedades

en las cuales tenga participación la sociedad o se trate de operaciones en las cuales

tenga interés la propia sociedad o sus filiales o subsidiarias, ya sea constituyéndose en

deudor u obligado solidario y/o fiador solidario y/o aval, pudiendo también constituir

hipotecas, prendas o fideicomisos en garantía.- 20.- La emisión, otorgamiento,

suscripción, aceptación, endosa, aval o negociación de cualesquier clase de títulos,

valores mobiliarios o inmobiliarios que la Ley permita y obligaciones en general.- 21.-

Promover, constituir, organizar, explotar, administrar y tomar participación en el

capital de todo género de empresas, sociedades mercantiles o asociaciones o

sociedades civiles, participar como accionistas o inversionistas de otras personas

morales, negociaciones o empresas sean mexicanas o extranjeras, mediante la

suscripción, adquisición de acciones, partes sociales, activos y derechos o por

cualquiera otros medios legales.- 22.- Obtener, adquirir, poseer, administrar, ceder, y

en general, negociar, por cualquier título legal, todo tipo de concesiones, permisos,

licencias, autorizaciones, patentes, marcas, derechos industriales, nombres y avisos

comerciales, franquicias y cualesquier derecho de propiedad intelectual y concesiones

de toda clase de actividades.- 23.- Solicitar, obtener, registrar, comprar, distribuir,

vender, arrendar o en cualquier forma disponer o adquirir por cuenta propia o de

terceros: marcas, patentes, nombres y avisos comerciales, invenciones, mejorar

procesos y derechos de autor y la elaboración de manuales de capacitación y

procedimientos técnicos que la sociedad maneje, con las autorizaciones debidas.- 24.-

El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal

técnico y especializado para desarrollar las actividades de las áreas comprendidas en el

objeto de la sociedad, por si o a través de terceros.- 25.- La adquisición de partes de

interés, acciones y obligaciones así como la participación en el financiamiento,

administración, operación de toda clase de empresas, mercantiles o industriales con

giros similares o conexos a los propios de la sociedad.- 26.- Tener representación

dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente,

distribuidor, mayorista, intermediario, factor, representante o apoderado, en toda clase

de empresas dentro de las finalidades sociales.- 27- En general celebrar, dentro o

fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y

LIC. ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR

CORREDOR PUBLICO No. 12  
PLAZA DE CHIHUAHUA



nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios ya sean civiles, mercantiles, principales o accesorios o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----

El primer testimonio de la escritura de referencia se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil electrónico número 25528\*10 veinticinco mil quinientos veintiocho asterisco diez en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, el cual al tener a la vista regreso a la parte presentante.--

La señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS** me manifestó bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, teniendo su representada capacidad legal a la fecha. -----

-----**YO EL CORREDOR PÚBLICO DOY FE Y CERTIFICO:**-----

**I.-** Que lo inserto y relacionado en la presente póliza, concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

**II.-** Que conozco personalmente a la compareciente, quien tiene a mi juicio la capacidad legal, sin que me conste nada en contrario, habiéndome manifestado bajo protesta de decir verdad por sus generales ser: mexicana, hija de padres mexicanos, mayor de edad, soltera por razón de divorcio, originaria de Fresnillo Zacatecas, donde nació a los 21 veintidós días del mes de Febrero de 1978 mil novecientos setenta y ocho, vecina de esta ciudad de Chihuahua con domicilio en la Calle Lomas de Moctezuma número 2311 dos mil trescientos once, Arquitecta, con Registro Federal de Contribuyentes número MECE-780221-JD6.-----

**III.-** Que la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que le consta que las firmas de quienes suscriben el acta de referencia corresponden a los mismos ya que fueron puestas de su puño y letra y que es la misma que usan en los documentos que suscriben.-----

**IV.-** Que agrego a la presente póliza con el número **"DOS"** la boleta de pago por impuesto sobre actos jurídicos.-----

**V.-** Que para los efectos del artículo 27 veintisiete del código fiscal agrego las cédulas de identificación fiscal respectivas, documentos marcándolas con los números **"TRES, CUATRO Y CINCO"**.-----

**VI.-** Transcribo en lo conducente las siguientes disposiciones:-----

-----**LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA.**-----

"Artículo 6: **Al corredor Público corresponde:** (...) **VI.- Actuar como fedatario** en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles **incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica**".

-----**REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PÚBLICA.**-----

"Artículo 6: Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura",



“protocolo” y “protocolización”, se entenderá que se refiere a “Corredor Público”, a la “póliza expedida por Corredor” y al hecho de “asentar algún acto en los libros de registro del corredor”, respectivamente.”-----

“Artículo 53: El **Corredor en el ejercicio de sus funciones como fedatario público**, podrá intervenir: (...) V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos; y, (...)”-----

“Artículo 54: Las pólizas y actas expedidas por el corredor público en ejercicio de sus funciones, inclusive en aquellas en que se hagan constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales”. -----

-----LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

“Artículo 10: La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social. (...)” -----

-----CODIGO DE COMERCIO.-----

“Artículo 2: A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás Leyes Mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal”. -----

-----CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

“Artículo 27: Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan, sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas a sus escrituras constitutivas y de sus estatutos”. -----

“Artículo 28: Las personas morales se regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos”. -----

“Artículo 2554: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados,



se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.” -----

-----**JURISPRUDENCIA.**-----

“Semana Judicial de la Federación y su Gaceta XXIII, Novena época, Abril de 2006, página 25, Registro 175352, Tesis 1a./J. 113/2005, Primera Sala. **“CORREDORES PÚBLICOS. ESTÁN FACULTADOS PARA DAR FE DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS (REPRESENTACIÓN ORGÁNICA), CUANDO SE OTORGUEN EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE AQUÉLLAS.** Conforme a los artículos 6o., fracciones V y VI, de la Ley Federal de Correduría Pública y 54 de su Reglamento, a los corredores públicos corresponde actuar como fedatarios para hacer constar los contratos, convenios, actos y hechos de naturaleza mercantil (excepto en tratándose de inmuebles), así como en la constitución, modificación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos, y en los demás actos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ahora bien, si se toma en cuenta que la representación orgánica comprende actos como el nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles (Consejo de Administración, Administradores o Gerentes), por ser éstos quienes en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles representan orgánicamente a la empresa, es indudable que los corredores públicos están autorizados para certificar tales actos; (...); de ahí que las pólizas y actas expedidas por los corredores públicos en que hagan constar la designación y facultades de representación de las sociedades mercantiles (representación orgánica), deberán admitirse para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre y cuando dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales y se trate de actos exclusivamente de carácter mercantil. Contradicción de tesis 33/2002-PS. Entre las sustentadas, por una parte, por los Tribunales Colegiados Noveno en Materia de Trabajo y Noveno en Materia



h

Administrativa, ambos del Primer Circuito y, por otra, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Pedro Isaías Castrejón Miranda".-----

VII.- Leído que fue lo anterior por la compareciente, le explique su valor y consecuencias legales, quien conforme con su tenor y contenido lo ratifica y firma para constancia. **DOY FE.**-----

**ESPERANZA MEZA CUEVAS.- FIRMA.- AUTORIZO LA PRESENTE POLIZA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.- EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOCE.- LIC. ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR.- FIRMA Y SELLO.**-----

**LIC. ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR**

**CORREDOR PUBLICO No. 12  
PLAZA DE CHIHUAHUA**

EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FISCALES Y LEGALES, SE EXPIDE EL PRIMER ORIGINAL DE LA PRESENTE POLIZA PARA USO DE SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE VA EN 15 QUINCE HOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, EL CUAL SE AUTORIZA Y FIRMA POR EL **LICENCIADO ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR, CORREDOR PUBLICO NÚMERO DOCE PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.- DOY FE. -----



EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOCE

LICENCIADO ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR



ESTADO LIBRE  
DE CHIH  
REGISTRO PUE  
ESTADO Y DEL  
DISTRITO MO

28

RECIBO PARA SUSCRIPCIÓN  
REGISTRO PUEBLOS DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
15 DIC 2011  
HORA



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 Horas del día 15 de Noviembre del 2011 dos mil once, se reunieron en el domicilio social de la sociedad "ELECTRICOS Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la citada sociedad con el fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para lo cual fueron debidamente convocados en los términos de ley.

Por unanimidad de votos de los presentes, designaron al señor JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES como Presidente de la Asamblea y a la señora ESPERANZA MEZA CUEVAS como secretaria y Escrutador, quienes aceptando su cargo se procedió a levantar la siguiente lista de asistencia:

NOMBRE	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES	100	\$100,000.00
ESPERANZA MEZA CUEVAS	100	\$100,000.00
TOTAL	200	\$200,000.00

Asimismo se encuentra presente el señor VICTOR DELGADO ARZATE.

De la lista de asistencia se desprende que se encuentra representado el 100% cien por ciento del capital social, por lo que el Presidente de conformidad con lo señalado en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declara legalmente instalada la Asamblea y por válidos los acuerdos que en ella se tomen, misma que ajustan a lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Venta de acciones y admisión de nuevos socios.
- 2.- Nombramiento de Administrador Único.
- 3.- Puntos Generales.
- 4.- Designación de delegado especial.

**PRIMER PUNTO.**- En desahogo del primer punto de la orden del día, el señor JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES, manifestó a los presentes su intención de separarse de la sociedad y por lo tanto vender las acciones que representa al valor nominal de las mismas, con el objeto de quien estuviere interesado de ejercitar su derecho de preferencia lo hiciera valer, y si no existiere interesado alguno, se autorice la adquisición de las mismas a favor de los señores ESPERANZA MEZA CUEVAS Y VICTOR DELGADO ARZATE.

La escrutador certifica que los accionistas una vez discutido ampliamente lo anterior por unanimidad de votos adoptaron las siguientes Resoluciones:

*Handwritten signature and stamp:*  
 M  
 Cobosado

**RESOLUCIONES:**

- 1.- La señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS** paga al señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** la cantidad de \$60,000.00 M.N. como contraprestación de la venta de 60 acciones de la serie "A", cantidad que se da por recibida a su entera satisfacción.
- 2.- El señor **VICTOR DELGADO ARZATE**, paga al señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** la cantidad de \$40,000.00 M.N. como contraprestación de la venta de 40 acciones de la serie "A", cantidad que se da por recibida a su entera satisfacción.
- 3.- Acto continuo el señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** hace entrega de los títulos accionarios correspondientes debidamente endosados a favor de su respectivo comprador.
- 4.- En consecuencia de lo anterior, el capital social se encuentra debidamente suscrito y pago de la siguiente manera:

NOMBRE	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
<b>ESPERANZA MEZA CUEVAS</b>	160	\$160,000.00
<b>VICTOR DELGADO ARZATE</b>	40	\$ 40,000.00
<b>TOTAL</b>	200	\$200,000.00

SEGUNDO.- En desahogo del segundo Punto de la Orden del Dia, el señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** en virtud de su separación desea renunciar al cargo de Administrador Único y por consecuencia a sus facultades otorgadas para el ejercicio del cargo, por lo que, manifiesta a los presentes, la necesidad de nombrar nuevo Administrador Único de la Sociedad.

La escrutador certifica que los accionistas una vez discutido ampliamente lo anterior por unanimidad de votos adoptaron las siguientes Resoluciones:

**RESOLUCIONES:**

- 1.- Se tiene al señor **JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES** renunciando al cargo de Administrador Único y por consecuencia a las facultades otorgadas para el ejercicio de dicho cargo.



2.- Se resuelve nombrar Administrador Único a la señora **ESPERANZA MEZA CUEVAS** quien para el mejor ejercicio de su encargo se encuentra investida con las facultades contenidas en el artículo 11 del primer párrafo de los estatutos sociales; tales facultades son **GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO** en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para el Estado de Chihuahua.

Dichas facultades incluirán **ENUNCIATIVAMENTE**:

a).- **FACULTADES GENERALES AMPLÍSIMAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para el Estado de Chihuahua y, artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación.

I.- En uso de éstas facultades puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querrelas y desistirse de ellas ya sean de carácter penal o civil, coadyuvar con el Ministerio Público otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo, siendo las facultades meramente enunciativas, de ningún modo limitativas ya que estas facultades son de lo más amplia como en derecho sea posible y sin limitación alguna.

II.- Para que demande, contrademande, ofrezca y rinda toda clase de pruebas, pudiendo desistirse de las que estime necesarias, articule y absuelva posiciones, reconozca firmas y documentos; redarguya de falsos los que presente la contraria y los que lleguen a juicio solicitado por la Autoridad; intervenga en

*Detallado*

reconocimientos o en inspecciones, interroga, examine, repregunte y tache testigos, recuse con causa o sin ella a miembros del Tribunal del Trabajo, a Magistrados, Jueces o Secretarios, oiga toda clase de autos, resoluciones o sentencias, pudiendo consentir las que crea convenientes; solicite ruidad dentro o fuera de juicio.

III.- Interponga el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él, y concurra al mismo en representación de tercero perjudicado, en juicio de amparo haga valer toda clase de recursos concedidos por la Ley.

IV.- Pida ejecución de sentencias e intervenga en las diligencias, embargue bienes y pida el remate de los mismos; nombre depositarios y revoque dichos nombramientos transija en negocios, pudiendo celebrar toda clase de pagos; ejercite las acciones penales que correspondan.

V.- Presente querellas o acusaciones en aquellos delitos que no se persigan de oficio y se desista de ellas; ejercite la acción de reparación del daño.

VI.- Para ejercerlo ante autoridades federales, estatales o municipales para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Administración Jurídica, Administración de Aduanas en particular la Administración General de Aduanas, Aduanas Interiores y Fronterizas, demás Administraciones Locales o Regionales, de Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, de Administración del Gobierno del Estado, en todas sus oficinas y dependencias, Tesorería Municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás dependencias gubernamentales y organismos descentralizados y paraestatales sean federales, estatales y municipales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos judiciales, fiscales o administrativos, pudiendo en consecuencia:



Firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos, or notificaciones, siendo lo anterior enunciativo más no limitativo toda vez que éstas facultades son lo más amplias como en Derecho sea posible y sin limitación alguna, autorizando para que firme cuanto documento público o privado sea necesario para tales efectos.

**b).- FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros.

*Colegado*

c).- **FACULTADES CAMBIARIAS** en los términos de los artículos 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia otorgar, emitir, suscribir aceptar, girar, librar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito, valor o instrumento de pago, así como el abrir, cerrar, cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, autorizar personas que giren a cargo de las mismas, revocar dichas autorizaciones, de igual manera celebrar todo tipo de contratos y convenios de crédito ya sea con particulares o con instituciones bancarias tanto en la República mexicana como en el Extranjero, estando facultado para comprometer bienes de la sociedad como garantía de pago de dichos créditos.-----

d).- **FACULTADES GENERALES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud de los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal, y sus correlativos en el Código Civil para el Estado de Chihuahua y, artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación.-----

Asimismo podrá realizar todas las operaciones administrativas, de dirección, operación y corporativas de la empresa inherente al objeto de la sociedad y autorizado por lo tanto, de manera enunciativa y no limitativa para:-----

- I.- Designar y remover a director(es), gerente(s), secundario(s), subgerente(s), apoderado(s), empleado(s), de la sociedad determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, dejando a salvo el derecho que corresponde a la asamblea general para la designación de administradores generales o especiales con las facultades y el otorgamiento de sus atribuciones;-----
- II.- Celebrar contratos colectivos e individuales de trabajo;-----



III.- Convocar asambleas generales, especiales o extraordinarias de socios, ejercer acuerdos y en general llevar a cabo todas las operaciones que fueren necesarias o convenientes para los fines y derechos de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos o la Asamblea General de Accionistas.

e).- **FACULTADES GENERALES AMPLISIMAS PARA ACTOS DE DOMINIO** sin limitación alguna, respecto de los bienes y derechos de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna.

f).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado.

g).- Aprobar por la mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; vetar al candidato comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas.

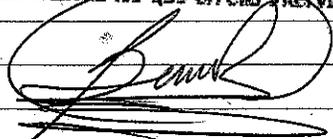
h).- Expedir copias de las actas y acuerdos que obren en los libros, certificadas por el Presidente y algún otro de los miembros del Consejo.

i).- **FACULTADES GENERALES** para delegar y otorgar total o parcialmente las anteriores facultades, nombrar apoderados de la sociedad con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos o poderes otorgados, con facultades inclusive para sustituir a terceros esta misma facultad de sustitución, delegación y otorgamiento.

TERCER PUNTO.- En desahogo del tercer Punto de la Orden del Día, la Escrutadora certificó que por no existir otro asunto general que tratar, se autorizó por unanimidad

de votos a los señores VICTOR DELGADO ARZATE Y/O ESPERANZA MEZA CUEVAS como Delegados especiales de la presente Asamblea para que comparezcan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente esta acta, y realice cualquier otro acto que sea necesario a efectos de formalizar las Resoluciones anteriormente adoptadas, y firmen cuanto documento publico o privado se necesaria para todos los efectos.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, a las 11:00 horas, del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.



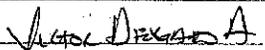
JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES

Presidente



ESPERANZA MEZA CUEVAS

Secretaria y Escrutadora



VICTOR DELGADO ARZATE



**EL SUSCRITO, LICENCIADO ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR,  
CORREDOR PUBLICO NÚMERO DOCE PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----**

Que la presente copia en 4 cuatro hojas concuerda fiel y exactamente con su original  
que tuve a la vista y al cual me remito. -----

Se extiende la presente certificación y cotejo de documentos para ser agregada como  
anexo en el instrumento publico respectivo, otorgándose con fundamento en el artículo  
15 quince fracción VI sexta, de la Ley Federal de Correduría Pública y, artículos 33  
treinta y tres, 34 treinta y cuatro, 38 treinta y ocho y 39 treinta y nueve, todos ellos del  
Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. -----

Chihuahua, Chihuahua, a los 13 trece días del mes de Diciembre de 2011 dos mil  
once.- Doy fe.-----

**EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOCE**

**LIC. ALEJANDRO BURCIAGA MOLINAR**







<b>CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC</b>		
RFC: <b>OOTG7001208X1</b>		
Nombre: <b>JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES</b>		
CURP <b>OOTG700120HCHRRD03</b>		
Nombre: <b>JOSE GUADALUPE OROZCO TORRES</b>		
Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
	01-11-1990	

Corte Aquí ANVERSO REVERSO

Cadena Digital  
BrMxaeCz0Z3cQd02KC4pAMieqHAB45XYAjTy3HHOyrcDiyQMBAn3alvRH05xw6qv0AupYwe1ZPRVszOqO  
LxAcv/BZXngitnxprzkM96Hme1aXHDuwRVyFeQ7TFjk73TlWMEq7JE21diBiqonPylvzXEdushKDRFU=  
Sello Digital  
||CH|H|14/12/2011|R|ENAtuxhfvxjlo00001000007000112188||  
Fecha y Hora de emisión: 14-12-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.  
Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:





**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FOMENTO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**MECE780221JD6**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**ESPERANZA MEZA CUEVAS**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
**MECE780221MZSZVS12**

FOLIO  
**C5497135**



CHH-14/12/2011-R 9648348VAL

## INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**ESPERANZA MEZA CUEVAS**

DOMICILIO  
**CALLE LOMAS DE MOCTEZUMA 2311 LOMAS ALTAS CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31207**

**CLAVE DEL R.F.C** **MECE780221JD6**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **MECE780221MZSZVS12**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR CHIHUAHUA, CHIH.**

ACTIVIDAD **Otros trabajos especializados para la construcción**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **23-06-1997**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-06-1997**

### OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-01-2004
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-01-2004
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-01-2004
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2004
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales.	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	30-06-2011	RF201131424081
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	24-03-2010	RF201020922682
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	12-01-2010	RF201019629957
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	31-03-2009	RF200914591277
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	21-01-2008	RF20087116230

Fecha de Impresión: 14 de Diciembre de 2011  
TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

0TV2Mzsl.SlvNK03xblOmb/GC8+B5TL/QVMzMissl03RGpvDaCuon4rDqBe.JByxr5daIEKLOlvakJNrxSPesFvVd1/L8PVts90EtqUwhMbppEginMUDStdOIK45XH  
JEq7V8Mesa/fX3QFfEzZmqYlI0T2I9gQn2kWsP19Wec



**CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC**

**RFC:**  
DEAV790907FM5  
**Nombre:**  
VICTOR DELGADO ARZATE

**CURP**  
DEAV790907HCHLRC06  
  
**Nombre:**  
VICTOR DELGADO ARZATE

Folio:                      Fecha de Inicio de Operaciones: 01-01-2005                      Fecha de inscripción:

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí

**Cadena Digital**

GXRH7VMAjpUpGllkg1vmtWxcpRBSxIQ5JIOXM0MKDoy4Jw5xGhV9eePASvHJyk9BTey3IEK&F3wQDUI6.  
4rqPyODeBjZbaKTRosJv\*oi4hoc/eIYwz11A5pBOCR\$YmsCsu/YEi7R+byR6C6KmK0DBez4ICRe+gdLwRzA=

**Sello Digital**

{|CHI|14/12/2011|RLEyGUdeU&2H|0000010000070001|2188|}

Fecha y Hora de emisión 14-12-2011

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

**01800**  
**INFOSAT**  
4 6 3 6 7 2 8

**SH CP**  
**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 CONTRIBUYENTES Y REGISTRADOS

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE  
**SEC091020F22**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION INTEGRAL SA DE CV**

FOLIO  
**C5497131**

CHIH-14/12/2011-R EUS6VRhd

## INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION INTEGRAL SA DE CV**

DOMICILIO  
**CALLE BAHIA DE SAN QUINTIN 9100 LOCAL 8 UNIDAD CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31124**

**CLAVE DEL R.F.C** **SEC091020F22**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR CHIHUAHUA, CHIH.**

ACTIVIDAD **Instalaciones eléctricas en construcciones**

SITUACIÓN DE REGISTRO  
**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **22-10-2009** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **20-10-2009**

## OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	20-10-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	20-10-2009
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	20-10-2009
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-10-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	20-10-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	20-10-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	20-10-2009

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

22-10-2009

RF200918364967

Fecha de Impresión: 14 de Diciembre de 2011  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 (Cuejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

s97sPblvXmPJCPzA51gamnlzVMfdb+JyY3kRezBu5672lh6lQmrbS46wW8mA+wMOXOdmelltiWrlAvoUmFlsKsdTsFQCyyD4ycEcayZBh74Wm3xODxLlKicok  
 ZcbA2Gf+flfXQ9wfGX77/R3pIDWC9cP1bFdhUG62yFg=



# IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 57131

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



## Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas y Administración

SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
**RECAUDACIÓN DE RENTA**

IMPORTE DEL IMPUESTO



**BOLETA DE INSCRIPCION**

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:  
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **25528 \* 10**

Control Interno      Fecha de Prelación  
8      \* 16 / DICIEMBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

**SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
25528	10	M10 Poder	Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 418ffe4dd11612702759587f430b648d318f1c07	20-12-2011	1

Derechos de Inscripción

Fecha      15      DICIEMBRE      2011  
Importe      \$1,198.00  
Subsidio      \$ .00  
Boleta de Pago No.: 4212787

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO  
JUDICIAL DE MORELOS

*[Signature]*  
LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ





ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL COMERCIO  
REGISTRO MORELOS